



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR FRAKLIN LÓPEZ ECHEVERRÍA  
CONTRA JULIO ÁLVAREZ TURIZO. RADICADO: 23-001-31-05-005-2019-00215**

**SECRETARÍA.** Montería, febrero 8/ 2022.

Al Despacho del señor Juez, le informo del escrito presentado por la parte actora, solicitando programación de audiencia. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. OCHO (08)  
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Vista la nota que antecede, se tiene que, la parte actora solicita al despacho se programe fecha para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento, toda vez que, con anterioridad se había programado fecha para ello, la cual no pudo realizarse debido a los lineamientos determinados por el Consejo Superior de la Judicatura y Gobierno Nacional, como medida para evitar la propagación del virus COVID19 y demás mutaciones; sumado a que, en la misma se encontraba prevista adelantar una inspección judicial.

Así las cosas, se fijará el **06 de mayo de 2022 a las 09:00 de la mañana**, como fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se celebrará de manera virtual y a través de la plataforma **LIFESIZE**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, en la que se adelantará inspección judicial en el lugar donde se encuentra parqueado el vehículo automotor tipo volcó distinguido con placas CKS-052 modelo 1995, Línea Kodiak 156, Color Blanco, desde el año 2016, inmueble de propiedad de la señora TRINIDAD RODRIGUEZ DUARTE; asimismo, evacuaran las testimoniales e interrogatorios solicitados.

Conforme a lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** como fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS, el día **06 DE MAYO DE 2022 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA**, en la que se realizará inspección judicial y se evacuaran las pruebas testimoniales y demás solicitadas.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes, testigos y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la



plataforma **LIFESIZE**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

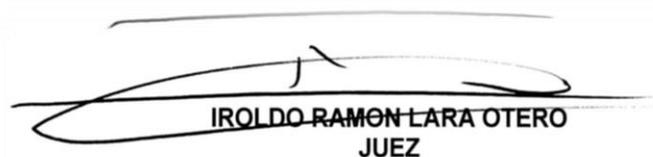
**CUARTO:** Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia.

**QUINTO:** Las partes, es decir, el demandante y demandado, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

**SEXTO: REQUERIR** a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados y testigos cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes y/o testigos acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.

De igual forma se abstendrá este despacho en recibir testimonios por medios virtuales en donde los testigos se encuentren en las oficinas o una misma locación que las partes y el apoderado judicial, por lo que si no es posible que los testigos participen en la audiencia en forma independiente, se recibirá su declaración en sala de audiencias del despacho en forma presencial garantizándose el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad como medida de protección contra el Covid 19; por lo que se requiere a los apoderados judiciales para que pongan en conocimiento de ello al despacho, para que así se disponga una sala de audiencias para el día en que señala la audiencia pública, así mismo si existe comorbilidades en las partes que deban acudir a este despacho judicial.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IROLD RAMÓN LARA OTERO**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia